



Resolución Jefatural Nº 0008-2010-INIA

Lima, 14 ENE. 2010

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 17º del Decreto Ley Nº 25902, del 27.11.1992, crea el Instituto Nacional de Investigación Agraria-INIA, denominación y funciones modificadas por Ley Nº 28076, y Ley Nº 28987, que restituye la denominación del Instituto Nacional de Investigación Agraria –INIA-, modificada por la Tercera Disposición del Decreto Legislativo Nº 997 – Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura, que establece a partir del trece de Marzo del año 2008, la denominación de Instituto Nacional de Innovación Agraria (INIA);

Que, siendo el INIA un Organismo Público Ejecutor adscrito al Ministerio de Agricultura, con personería jurídica de derecho público interno, goza de autonomía técnica, administrativa, económica y financiera conforme lo estipula el artículo 2º de su Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por el Decreto Supremo Nº 031-2005-AG;

Que, el numeral 1º del artículo 127º de la Ley Nº 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, establece que las entidades designarán Fedatarios Institucionales adscritos a sus unidades documentarias, en número proporcional a sus necesidades de atención, quienes, sin exclusión alguna de sus labores ordinarias brindarán gratuitamente sus servicios a los administrados;

Que, el Fedatario tiene como labor personalísima comprobar y autenticar, previo cotejo con el original que exhibe el administrado y la copia presentada, la fidelidad del contenido de esta última para su empleo, en los procedimientos de la entidad, así como certificar firmas, previa verificación de la identidad del suscriptor, para las actuaciones administrativas concretas en que sean necesarios; de conformidad con lo establecido en el numeral 2º de la norma antes citada;

Que, en concordancia con los considerandos precedentes es necesario aprobar el Reglamento Interno sobre el desempeño de los Fedatarios del Instituto Nacional de Innovación Agraria – INIA, con la finalidad de establecer las pautas y orientaciones necesarias en el servicio del autenticado de documentos y certificación de firmas para los trámites administrativos que se realicen en el INIA a nivel nacional, y demás aspectos inherentes a la responsabilidad que asumen los fedatarios designados por el Instituto;

Oficina General de Administración y Finanzas
INIA - INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA
Nº 031-2005-AG
DIRECTOR GENERAL
INIA - INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA
Nº 027-2008-AG
DIRECTOR GENERAL DE ASESORÍA JURÍDICA

Estando a lo dispuesto en la Ley N° 27444 – Ley General del Procedimiento Administrativo, y el artículo 12º del Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Innovación Agraria – INIA -, aprobado por el Decreto Supremo N° 031-2005-AG, modificado por el Decreto Supremo N° 027-2008-AG; y con la visación del Director General de la Oficina de General de Administración y la del Director General de la Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE,

Artículo Único.- APROBAR el Reglamento de las Funciones de los Fedatarios del Instituto Nacional de Innovación Agraria – INIA, el mismo que consta de ocho (08) ítems, que en anexo adjunto, forma parte integrante de la presente Resolución.



Regístrate y Comuníquese

ING. CESAR ALBERTO PAREDES MARÍA
JEFE
Instituto Nacional de Innovación Agraria